Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 28 de junio de 2012.

VISTO las Resoluciones Nº 194/2012, 195/2012, 196/2012, 254/2012, 255/2012, 341/2012, 342/2012 y 409/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como nuevos lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos alumnos que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que un grupo de solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus carreras con un buen desempeño académico.

Que el alumno Edgardo Daniel MARTINEZ HERBUT se ve imposibilitado, por exigencias laborales, a continuar la carrera para obtener el título de Ingeniero, siendo el título de Analista Universitario de Sistemas su mayor aspiración.

Que en la empresa donde se desempeña le exigen tener una titularidad universitaria y en caso de no otorgársele la prórroga tendría que esperar hasta fines del año siguiente para poder culminar los estudios del título intermedio.

Que el alumno Carlos Sebastián OLMEDO MASAT no podrá rendir ninguna de las materias regularizadas durante el corriente ciclo lectivo de no serle otorgada la

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

prórroga.

Que en la situación actual del alumno restan cursar tres materias para finalizar el cursado de la carrera y en caso de no otorgarse la prórroga deberá cursar al menos nueve materias.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 194/2012, 195/2012, 196/2012, 341/2012, 342/2012 y 409/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2013, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, quienes han finalizado el cursado de sus respectivas carreras.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución Nº 254/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2013, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas al alumno **Edgardo Daniel MARTINEZ HERBUT – Legajo Nº 14684**, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 3º.- Refrendar la Resolución Nº 255/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, y prorrogar como medida de excepción y como último

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

plazo, hasta el 31 de marzo de 2013, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas al alumno **Carlos Sebastián OLMEDO MASAT – Legajo Nº 12432**, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Resistencia, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 821/2012

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 821/2012

FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
14121	BUENO, Martín Miguel	Ingeniería en Sistemas de Información
11334	VALDES, Rodrigo	Ingeniería en Sistemas de Información
13048	SALOMON DIMARTINO, Ana	Ingeniería en Sistemas de Información
14206	CANDIA, Ana Elizabeth	Ingeniería en Sistemas de Información
14765	PEGORARO, Gerardo Fabricio	Licenciatura en Administración Rural
12390	TALALAY, Miguel Federico	Ingeniería Química
13923	GRINGIANI, Florencia Agustina	Ingeniería Química
14179	BENITEZ, Analía Haydeé	Ingeniería Química
14578	CONTRERAS, Juan Marín	Ingeniería en Sistemas de Información
9086	GONZALEZ, Miguel Angel	Ingeniería en Sistemas de Información
16388	QUIÑA, Mauricio Segundo	Licenciatura en Administración Rural

---